



Constancia Secretarial. (09/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Liquidación de sociedad patrimonial
860013110001 2018 00017 00

Mocoa, Putumayo, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estudiado el plenario, se verifica que este proceso carga con más de un año sin que se haya realizado el impulso procesal pertinente para continuar con el desarrollo del mismo; al respecto el juzgado determina que para avanzar en el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de dicha carga procesal, la cual es notificar personalmente el auto admisorio de la demanda al extremo pasivo de la litis.

Que en virtud de lo dispuesto en el Num. 1 Art. 317 L. 1564 de 2012, el juzgado considera necesario **REQUERIR** a la parte demandante y a su apoderado, con el fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto realicen la carga procesal imperativa para continuar con el trámite de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, adelante las diligencias expuestas en la parte motiva de esta providencia (notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva de la litis). Cumplido lo anterior, dese cuenta, para estudiar la procedencia de la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos trazados por el Art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43ed76e9d129d1ea1be76709cd5d5fc37a9a4771cf85e0b5fb86b39c3d27b15

Documento generado en 09/06/2021 05:18:10 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**